

INSTRUCCION DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACION ACADEMICA SOBRE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE REQUIEREN DE UNA REGULACIÓN URGENTE PARA ASEGURAR SU DESARROLLO.

Justificación

Los cambios permanentes en la evaluación de la pandemia, con el consiguiente cambio de las restricciones de la movilidad y la actividad social dictadas por las autoridades gubernativas, someten a la universidad a una situación de incertidumbre que deriva en cambios frecuentes de los modelos de enseñanza-aprendizaje de las diferentes materias. Estos cambios suponen importantes alteraciones en los planes tanto del profesorado como del estudiantado, que tienen que adaptarse a los mismos en periodos de tiempo muy breves y sin la planificación necesaria y deseable.

La constancia de que esta situación cambiante se puede prolongar al menos hasta mediados del año 2021 ha llevado a la universidad a tomar una serie de medidas encaminadas a introducir algo de certidumbre en la actividad académica. Estas medidas están dirigidas, y por este orden, a preservar la salud pública, a preservar la salud de los miembros de la comunidad universitaria y a facilitar una programación a medio plazo de la actividad de todos los estamentos de esa comunidad.

La primera de la medida adoptada ha sido la de cambiar la composición de la Comisión COVID-19 de la universidad incorporando a la misma miembros de la comunidad universitaria expertos en coronavirus, en salud pública y en prevención, y reduciendo el número de miembros del Consejo de Dirección. Sobre la base de las aportaciones y análisis de estos expertos, la Comisión COVID-19 en su sesión del jueves 10 de diciembre de 2021, elaboró una serie de recomendaciones sobre las medidas a adoptar de cara a una planificación adecuada de las actividades académicas que requerían de una regulación urgente. El Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica, haciendo suyas estas recomendaciones, dicta las siguientes instrucciones.

A. EVALUACION DEL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO 20-21.

- 1) La elección de la modalidad de evaluación (on-line o presencial) corresponde a los equipos docentes de las asignaturas. La modalidad escogida deberá ser común para todas las líneas de una misma asignatura.
- 2) La elección de la modalidad de evaluación responderá a criterios académicos y tomará en consideración que la modalidad seleccionada permita evaluar con rigor las competencias que los estudiantes deben haber adquirido durante el primer semestre.
- 3) La universidad debe asegurar espacio suficiente y seguro para aquellas asignaturas que opten por la modalidad de evaluación presencial

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA, ESPAÑA. Tfnos. (34) 95 497 80 08
e-mail: vrplanificacionacademica@upo.es

Código Seguro de verificación: ieNp/nxldOFzH3/550MZfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|-----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA | | FECHA | 17/12/2020 |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | ieNp/nxldOFzH3/550MZfQ== | PÁGINA | 1/3 |



ieNp/nxldOFzH3/550MZfQ==

- 4) Los decanatos deberán recopilar información sobre las asignaturas que opten por una modalidad de evaluación presencial. Pondrán en conocimiento de la Unidad de Centro estos datos para que se pueda proceder a la asignación de los espacios correspondientes para llevar a cabo la evaluación.
- 5) La evaluación on-line se desarrollará en el aula virtual, y preferentemente, de modo simultáneo a la evaluación presencial a fin de respetar lo establecido en la normativa de evaluación en relación con las 24 hrs de separación entre exámenes del mismo curso y titulación.
- 6) Las pruebas de evaluación presencial se deberán ajustar al protocolo seguro que en la actualidad está elaborando la comisión COVID-19 de la universidad y que será aprobado de modo definitivo el jueves 17 de diciembre.
- 7) Más allá del particular redactado, las medidas de seguridad para realizar las evaluaciones presenciales implicarán de modo necesario:
 - a) Un incremento del número de aulas a utilizar en cada examen debido a la reducción del aforo de las mismas para cumplir con las medidas de distancia social establecidas. Esto implicará necesariamente un incremento del número de profesores que supervisen la correcta realización de las pruebas por parte del estudiantado.
 - b) Un estricto protocolo de acceso al aula y de asignación de espacios al estudiantado. La aplicación de este protocolo exigirá convocar al estudiantado con al menos una hora de antelación a la celebración de la prueba de evaluación.
- 8) El Vicerrectorado de Estudiantes activará un procedimiento para identificar los casos de estudiantes vulnerables (por motivos de salud y por motivos sociales). Este procedimiento se abrirá el martes 15 de diciembre y finalizará el viernes 18 de diciembre.
- 9) La condición de alumnos vulnerables llevará aparejada el derecho a ser evaluado por pruebas on-line que eviten su desplazamiento al campus para realizarlas.
- 10) El reconocimiento de los estudiantes vulnerables estará centralizado y será común para todos los centros de la universidad.
- 11) La vulnerabilidad afectará a todo el periodo de evaluación del primer semestre y a todas las pruebas programadas durante el mismo sin que quepan excepciones.
- 12) El Vicerrectorado de Estudiantes remitirá a los centros el listado de los estudiantes vulnerables ordenados por titulación y curso, a fin de que éstos pongan a disposición del profesorado los datos de estos alumnos.

B. PLANIFICACION DE LA DOCENCIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO 20-21

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA. ESPAÑA. Tfños. (34) 95 497 80 08
e-mail: vrplanificacionacademica@upo.es

Código Seguro de verificación: ieNp/nx1dOFzH3/550MZfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|-----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA | | FECHA | 17/12/2020 |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | ieNp/nx1dOFzH3/550MZfQ== | PÁGINA | 2/3 |



ieNp/nx1dOFzH3/550MZfQ==

1. El segundo semestre se iniciará con una docencia presencial on-line para todas las actividades docentes que se puedan adaptar a este formato: clases de enseñanzas básicas y de enseñanzas prácticas y de desarrollo.
2. Solo las actividades docentes que requieran de presencialidad (prácticas en laboratorios, prácticas deportivas,...) estarán autorizadas a desarrollarse según este modelo docente.
3. Corresponderá a los equipos docentes establecer estas excepciones que podrán ser supervisadas por la Comisión COVID-19 de cara a su autorización.
4. Las actividades docentes presenciales deberán cumplir con todos los requisitos de seguridad frente a la COVID-19.
5. Esta modalidad docente se mantendrá hasta el 3 de abril de 2021, salvo que medien resoluciones en contrario de las autoridades competentes.
6. El 21 de marzo se reunirá la Comisión COVID-19 para, atendiendo a los informes de los expertos incorporados a la misma, revisar la medida o prorrogarla. La recomendación que se adopte se hará hasta el final del periodo de docencia presencial del segundo semestre, el 15 de mayo de 2021.
7. En la medida de sus posibilidades organizativas y del número de actividades presenciales programadas, los centros podrán modificar sus horarios con el objeto de limitar los desplazamientos del profesorado y el estudiantado y de evitar la sucesión de actividades presenciales y on-line que obligen a permanecer al estudiantado largos periodos en los espacios comunes del campus
8. Esta planificación se presentará, para su conocimiento y debate, al Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión del 22 de diciembre de 2020.

Sevilla, 14 de diciembre de 2020

Fdo. José A. Sánchez Medina
Vicerrector de Estrategia y Planificación Docente

Código Seguro de verificación: ieNp/nxldOFzH3/550MZFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|-----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA | | FECHA | 17/12/2020 |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | ieNp/nxldOFzH3/550MZFQ== | PÁGINA | 3/3 |

